

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD “INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A” CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2020.

Asistentes

Presidenta:

Dña. Itziar Gómez López

Vocales:

D. Bernardo Ciriza Pérez

D. Ignacio Gil Jordán

D. Juan Pablo Rebolé Ruiz

D. Rubén Palacios Goñi

D. Fernando Santafé Aranda

D. Pablo Muñoz Trigo

D. Pedro Andrés López Vera

En Pamplona, siendo las ocho horas treinta minutos del día trece de febrero de dos mil veinte, se reúnen en el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, sito en la c/ González Tablas 9, los miembros del Consejo de Administración al margen citados, bajo la Presidencia de Dña. Itziar Gómez López y actuando como Secretario D. Francisco Javier García Noain.

Asiste asimismo el Gerente de la Sociedad, D. Juan Manuel Intxaurrendieta Salaberría,

Se declara abierta la presente reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, disponiendo el estudio del asunto que compone el Orden del Día.

1º.-ACEPTACIÓN DE CARGO

Habiendo sido nombrado como Consejero D. Pedro Andrés López Vera, por un plazo de cuatro años, de conformidad con el artículo 13º de los Estatutos Sociales, acepta el cargo para el que ha sido nombrado, comprometiéndose a su fiel desempeño y declarando no hallarse incursos en incompatibilidad legal alguna.

2º.- PROPUESTA DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GERENTE Y REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE FACULTADES.

Toma la palabra la Sra. Presidenta, quien manifiesta su opinión favorable a proceder a un relevo en la gerencia de la empresa. Tras agradecer la labor realizada por el Sr. Inchaurrendieta, propone a Dña. Natalia Bellostas para ocupar tal puesto, procediendo a realizar una breve descripción de

su curriculum, destacando igualmente tanto su juventud como su experiencia y conocimiento de la empresa.

El Sr. Secretario informa que, de acuerdo con los estatutos sociales, procede la realización de una propuesta que debe ser aprobada por el socio único, e igualmente se hace preciso proceder a la revocación de las facultades conferidas en su día, y al otorgamiento de nuevas facultades para que sean ejercidas por la persona propuesta una vez nombrada, por lo que, y en cumplimiento del artículo 17 de los Estatutos Sociales, por unanimidad de los presentes, se ACUERDA:

- Proponer al socio único de la Sociedad, el cese como Director-Gerente del INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. de D. Juan Manuel Inchaurrendieta Salaberría, agradeciéndole los servicios prestados.

- Revocar expresamente todas y cada una de las facultades conferidas en su día y contenidas en escritura otorgada por el Notario de esta plaza, D. Rafael Unceta Morales el 14 de diciembre de 2015, con el número 1824 de su protocolo.

- Proponer al socio único de la Sociedad el nombramiento como Directora-Gerente del INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. de Dña .Natalia Bellostas Muguerza.

- Conferir, una vez nombrada en su caso, las siguientes facultades a la Directora-Gerente:

- 1.- Ejercitar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración, asistiendo a los mismos con voz, pero sin voto.

- 2.- Representar a INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A., en juicio y fuera de él ante toda clase de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como respecto a toda clase de Magistraturas, Juzgados o Tribunales ordinarios o especiales, pudiendo a estos efectos otorgar poderes a Abogados y Procuradores con facultades generales para pleitos y los especiales de cada caso concreto.

- 3.- Representar a la Sociedad ante los particulares en cuantos asuntos afecten a la misma o tengan relación con su objeto social. Solicitar y obtener certificado de firma electrónica, y utilizarlo en nombre y representación de la Sociedad en todas las relaciones telemáticas y telefónicas que ésta mantenga con las Administraciones Públicas y con terceros que admitan su uso en este tipo de relaciones.

Asimismo, se le faculta para formalizar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para su solicitud, obtención, renovación y revocación.

4.- Asumir la Jefatura de todo el personal de la empresa, el nombramiento del mismo, salvo la designación del alto personal directivo de la entidad, que corresponderá al Consejo de Administración, y en cuyo caso será de la competencia del Director-Gerente proponer a dicho órgano la persona a ocupar el cargo. En cualquier supuesto será competencia del Director-Gerente dar posesión de dichos cargos al personal que preste su labor en la Sociedad, así como proponer al Consejo de Administración la separación del mismo.

5.- Celebrar contratos de suministros, arrendamientos, compra-venta de bienes muebles, maquinaria de oficina y accesorios, presentar proposiciones, aceptar adjudicaciones y formalizar las escrituras y documentos públicos o privados que se requieran, con las condiciones y requisitos necesarios, y, en general, celebrar contratos y convenios de toda naturaleza relativos a la explotación de los diferentes servicios que forman el objeto de la sociedad o concerniente a la producción y explotación de los servicios a prestar por INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A.

6.- Librar, negociar, endosar, aceptar y descontar letras de cambio y cualquier documento de giro ó crédito y protestarlas por cualquier concepto.

7.- Abrir, seguir, modificar, garantizar, cancelar cuentas corrientes con toda clase de entidades particulares, Cajas de Ahorros, Cajas Rurales, Bancos, incluidos los de España y Banco de Crédito Agrícola y sucursales, respectivamente, y disponer de dichas cuentas extendiendo y firmando talones, cheques, resguardos, transferencias, recibos y demás documentos bancarios. También queda facultado para cobrar cualquier cantidad que se adeude a la Sociedad, así como para realizar la adquisición, enajenación y cancelación de fondos de inversión y demás activos y pasivos financieros, con el límite de un año en lo relativo a pasivos financieros, de acuerdo con los diferentes instrumentos financieros que el tráfico comercial de la empresa pudiese requerir.

8.- Aceptar y cancelar garantías constituidas por terceros, a favor de la Entidad.

9.- Dictar los Reglamentos y Normas de Régimen Interior de la Empresa precisos para un perfecto funcionamiento de las distintas dependencias de la Entidad, proponiendo su aprobación a dicho Consejo.

10.- Organizar y dirigir los distintos departamentos en que se estructura la Sociedad, fijando normas de trabajo, velando por el cumplimiento y formando el plan de vacaciones anuales. Dirigir al personal de la empresa, conceder licencia temporal a los empleados, no pudiendo pasar ésta de un mes, proponer al Consejo la recompensa que por servicios extraordinarios se haga acreedor el personal.

Nombrar, contratar y corregir al personal, así como proceder a su despido, consultándolo en este caso previamente con el Presidente del Consejo de Administración; fijar y pagar sus sueldos y retribuciones.

11.- Usar la firma de "INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A." y llevar la contabilidad y correspondencia de la misma.

12.- Realizar, en general, todos cuantos actos son propios de la representación que le está encomendada en la sociedad, con cuantas facultades a estos efectos son propias de su cargo y necesarias para el mejor cumplimiento de la gestión que le está encomendada.

13.- Sustituir, total o parcialmente, las facultades que le confiere este poder en favor de las personas que estime convenientes, confiéndoles los mandatos necesarios y especialmente a favor de procuradores.

14.- Revocar y otorgar cualquier poder de la Sociedad, cuando así lo precise el desarrollo de las actividades de la misma.

Facultar al Secretario de este Consejo D. Francisco Javier García Noáin para que comparezca ante Notario y, en nombre y representación de la compañía, con plenitud de poder, otorgue cuantas escrituras públicas correspondan a los presentes acuerdos, así como haga y practique cuanto sea necesario hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Navarra, con facultades de subsanación en su caso.

El Sr. Inchaurreandieta se despide de los presentes y se ausenta de la reunión.

3º.- NOMBRAMIENTO DE SUBDIRECTOR Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES.

Toma la palabra nuevamente la Sra. Presidenta quien plantea la conveniencia de hacer uso de la figura del Subdirector para la gestión directa de todo el área de Regadíos de la sociedad, proponiendo conjuntamente con el Sr. Ciriza para tal puesto a D. Joaquín Puig, trabajador con amplia experiencia anteriormente en Riegos de Navarra y en la actualidad en INTIA, por lo que, por unanimidad de los presentes, se ACUERDA:

-Nombrar como Subdirector del INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A. a D. Joaquín Puig Arrastia,

- Conferir al subdirector las siguientes facultades:

1.- Ejercitar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Administración, asistiendo a los mismos con voz, pero sin voto.

2.- Representar a INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A., en juicio y fuera de él ante toda clase de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como respecto a toda clase de Magistraturas, Juzgados o Tribunales ordinarios o especiales, pudiendo a estos efectos otorgar poderes a Abogados y Procuradores con facultades generales para pleitos y los especiales de cada caso concreto.

3.- Representar a la Sociedad ante los particulares en cuantos asuntos afecten a la misma o tengan relación con su objeto social.

4.- Asumir la Jefatura de todo el personal de la empresa referente al área de Regadíos.

5.- Celebrar contratos de suministros, arrendamientos, compra-venta de bienes muebles, maquinaria de oficina y accesorios, presentar proposiciones, aceptar adjudicaciones y formalizar las escrituras y documentos públicos o privados que se requieran, con las condiciones y requisitos necesarios, y, en general, celebrar contratos y convenios de toda naturaleza relativos a la explotación de los diferentes servicios que forman el objeto de la sociedad o concerniente a la producción y explotación de los servicios a prestar por INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A.

6.- Librar, negociar, endosar, aceptar y descontar letras de cambio y cualquier documento de giro ó crédito y protestarlas por cualquier concepto.

7.- Abrir, seguir, modificar, garantizar, cancelar cuentas corrientes con toda clase de entidades particulares, Cajas de Ahorros, Cajas Rurales, Bancos, incluidos los de España y Banco de Crédito Agrícola y sucursales, respectivamente, y disponer de dichas cuentas extendiendo y firmando talones, cheques, resguardos, transferencias, recibos y demás documentos bancarios. También queda facultado para cobrar cualquier cantidad que se adeude a la Sociedad, así como para realizar la adquisición, enajenación y cancelación de fondos de inversión y demás activos y pasivos financieros, con el límite de un año en lo relativo a pasivos financieros, de acuerdo con los diferentes instrumentos financieros que el tráfico comercial de la empresa pudiese requerir.

8.- Aceptar y cancelar garantías constituidas por terceros, a favor de la Entidad.

9.- Solicitar y obtener certificado de firma electrónica, y utilizarlo en nombre y representación de la Sociedad en todas las relaciones telemáticas y telefónicas que ésta mantenga con las Administraciones Públicas y con terceros que admitan su uso en este tipo de relaciones.

Asimismo, se le faculta para formalizar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para su solicitud, obtención, renovación y revocación

10.- Organizar y dirigir el área de Regadíos de la Sociedad, fijando normas de trabajo, velando por el cumplimiento y formando el plan de vacaciones anuales. Dirigir al personal del área de Regadíos y conceder licencia temporal a los empleados, no pudiendo pasar ésta de un mes.

Nombrar, contratar y corregir al personal del área de Regadíos, así como proceder a su despido, consultándolo en este caso previamente con el Presidente del Consejo de Administración; fijar y pagar sus sueldos y retribuciones.

11.- Usar la firma de "INSTITUTO NAVARRO DE TECNOLOGÍAS E INFRAESTRUCTURAS AGROALIMENTARIAS, S.A.."

12.- Realizar, en general, todos cuantos actos son propios de la representación que le está encomendada en la sociedad, con cuantas facultades a estos efectos son propias de su cargo y necesarias para el mejor cumplimiento de la gestión que le está encomendada.

13.- Sustituir, total o parcialmente, las facultades que le confiere este poder en favor de las personas que estime convenientes, confiriéndoles los mandatos necesarios y especialmente a favor de procuradores.

14.- Revocar y otorgar cualquier poder de la Sociedad, cuando así lo precise el desarrollo de las actividades de la misma.

Facultar al Secretario de este Consejo D. Francisco Javier García Noáin para que comparezca ante Notario y, en nombre y representación de la compañía, con plenitud de poder, otorgue cuantas escrituras públicas correspondan a los presentes acuerdos, así como haga y practique cuanto sea necesario hasta su inscripción en el Registro Mercantil de Navarra, con facultades de subsanación en su caso.

La Sr. Bellostas y el Sr. Puig se incorporan a la reunión, saludan, se presentan a los asistentes y, tras agradecer su designación y la confianza en ellos depositada, se comprometiéndose a realizar sus mejores esfuerzos por conseguir los logros y el desarrollo que estiman es capaz de dar la compañía a sus asociados en particular y al sector primario navarro en general.

4º.1 CREACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

Al objeto de llevar una interlocución directa e inmediata con el subdirector para todos los temas referentes al área de regadíos, y muy particularmente para la condición de INTIA como sociedad concedente en el contrato para la construcción y explotación de la ampliación de la 1ª fase de la zona regable del Canal de Navarra, la sra. Gómez y el sr. Ciriza proponen conjuntamente la creación de una Comisión Ejecutiva, figura prevista en el artículo 12 de los Estatutos Sociales, tras lo cual los presentes, unánimemente, ACUERDAN:

1º.- Nombrar, de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos Sociales, una Comisión Ejecutiva integrada por los siguientes miembros del Consejo de Administración: Dña. Itziar Gómez

López, D. Bernardo Ciriza Pérez, D. Ignacio Gil Jordán y D. Pedro Andrés López Vera, cuyos datos personales obran en el Registro Mercantil de Navarra, en la hoja de la sociedad y permanecen inalterados, confiriéndole todas las facultades delegables por el Consejo de Administración.

La Sra. Gómez y los Sres Ciriza, Gil y López aceptan el nombramiento de miembros de la Comisión Ejecutiva y se obligan fielmente a su desempeño.

Asimismo, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital, los presentes, de forma unánime a excepción de cada uno de los nombrados en lo que a ellos les afecta y que se abstienen de participar en la votación, aprueban la suscripción del preceptivo contrato entre la sociedad y los miembros de la Comisión Ejecutiva, el cual no contempla retribución ni indemnización por cese y tampoco determina cantidades a abonar en concepto de primas de seguro o contribución a sistemas de ahorro.

La votación anterior supone el cumplimiento artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital respecto al necesario voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del consejo.

4º.2 PROPUESTA DE REEQUILIBRIO DEL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA 1ª FASE DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DE NAVARRA

Se incorpora a la reunión el Sr. Ezcurra López de la Garma.

Con el fin de posibilitar la continuidad del contrato concesional para el desarrollo de la Ampliación de la Zona Regable de la Primera fase del Canal de Navarra, y vista la información suministrada por el Consejero Sr. López Vera y explicada por el Sr. Ezcurra, los presentes, UNANIMEMENTE, ACUERDAN:

Aprobar, como consecuencia de la modificación contractual aprobada por Resolución 451/2019, de 26 de abril, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería del Gobierno de Navarra, el ajuste del Plan Económico Financiero del Contrato concesional de la Ampliación de la Primera Fase de la Zona Regable del Canal de Navarra con la incorporación del nuevo Presupuesto y Honorarios Técnicos aprobados y el correspondiente restablecimiento de la T.I.R., (del 11,328% según T.I.R. de contrato), mediante la siguiente medida compensatoria:

Incremento de la tarifa correspondiente a la retribución de la Sociedad Concesionaria para CCGI y CVA, a partir de 1 de enero de 2020, de un 5,81% adicional, respecto a la fijada en el reequilibrio aprobado el 31 de diciembre de 2019 o de un 20,91%, respecto a la de la oferta inicial, con efecto 1 de enero de 2020.

Quedan establecidas las nuevas tarifas resultantes del reequilibrio que son las siguientes:

CMA CCGI x he anual desde 2020	importe
ARGA 1-A	372,8695
ARGA 1-B	813,5261
ARGA 2	855,1868
ARGA 3	1022,1106
ARGA 4	684,1548
ARGA 5	743,9435
ARGA 6	384,1145
SECTOR XXIII	588,0650
SECTOR XXIV A	515,0001
SECTOR XXIV B	515,0001
SECTOR XXV	599,5276
EGA 1	224,4000
EGA 2	603,7989
EGA 3	681,0262
EGA 4	536,6013
EGA 5	211,6860
EGA 6	760,6295
EGA 7A	181,9504
EGA 7B	556,8331
EGA 8	214,1798
EGA 9	196,6595

CVA desde 2020	0,02656
-----------------------	---------

Dichas tarifas serán actualizadas con el ipc acumulado hasta diciembre de 2019 de acuerdo a lo establecido en el marco contractual.”

- **Elevar** la mencionada aprobación del reequilibrio en los términos propuestos a la Consejería de Cohesión Territorial para su correspondiente abono a través de la pertinente Orden Foral.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firma la Presidenta conmigo, el Secretario que certifico, y es aprobada por todos los presentes.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO NO CONSEJERO